



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00166-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte actora manifiesta que desiste de las pretensiones en contra de la sociedad TERMIJEANS SERVICIO DE TERMINACIÓN S.A.S., teniendo en cuenta la imposibilidad física para conseguir el certificado de existencia y representación de esta actualizado.

De conformidad con la solicitud elevada y teniendo en cuenta las consecuencias procesales consagradas en los artículos 314 y 316 del C.G.P. respecto del desistimiento de las pretensiones, previo dar trámite a la solicitud de su declaratoria, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que manifieste cuáles son las imposibilidades físicas para la obtención del certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad TERMIJEANS SERVICIO DE TERMINACIÓN S.A.S., identificada con el NIT 900.994.118-1, inscrita en la Cámara de Comercio Aburrá Sur.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 22 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JULIETH PORRAS GONZÁLEZ

Firmado Por:

²
RADICADO N° 2014-00021-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da45dfc27f226a0182ee0d4f8c3e49d167d03b407e886dfc2c3ca9b286c2a68c

Documento generado en 21/09/2020 04:48:18 p.m.